



Serie A

Folio 11

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
 D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
 Dª. Sofía Acedo Reyes, Consejera de Economía y Empleo (Ausente).
 D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
 Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
 D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
 D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día quince de enero de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG008.20160115.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- **ACG009.20160115.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 15 de diciembre de 2015, dictado por el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº. 4 de Melilla, en **autos de J.V.**

(Sello)





Serie A

Folio 12

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

nº. 224/15, por daños a bienes municipales ascendente a 150 €, cuyo importe fue ingresado por la Cía. Aseguradora en la cuenta de consignaciones del citado Juzgado (Demandados: **Consortio de Compensación de Seguros, Mutua Madrileña Automovilista, Cía. de Seguros, El Ghazi Matiche**).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG010.20160115.-El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (vehículo: [REDACTED] Cía. de Seguros: AXA)** en accidente de tráfico ocurrido el día 24.02.2015, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG011.20160115.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Abreviado nº. 548/2015**, seguido a instancias de [REDACTED] (Asunto reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial de la Administración), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG012.20160115.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Ordinario nº. 468/2015**, seguido a instancias de [REDACTED] (Asunto reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial de la Administración), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG013.20160115.-** De conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con demanda presentada por **CLECE,S.A.** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de esta Ciudad, la cual ha originado los **autos de Procedimiento Abreviado nº. 505/2015**, en reclamación de la cantidad de 4.861,59 Euros en concepto de intereses de demora por el retraso en el pago de diversas facturas, atendiendo al informe emitido por la Intervención de Fondos, que cifra los intereses de demora en la cantidad de 3.975,79 Euros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar acuerdo transaccional con **CLECE,S.A.**, por el que se acuerda fijar la cuantía de la reclamación en la cantidad de 3.975,79 Euros, de mutuo acuerdo entre las partes (**CLECE,S.A.** y **CAM**).

- **ACG014.20160115.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento a esta Ciudad Autónoma para que se persone, como demandados, ante el Juzgado de lo

(Sello)





Serie A

Folio 13

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Contencioso-Administrativo nº 3 de esta Ciudad, en **Procedimiento Ordinario nº. 12/15**, interpuesto por la **mercantil Atlas,S.A. Carburantes y Lubrificantes Atlas** (Asunto: desestimación por silencio administrativo de reclamación de cantidad, en concepto de impago por “Compensación al consumo de los GLPS”), acordando personarse en dicho procedimiento, designando a tal efecto a los Letrados de la Ciudad para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO CUARTO.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DE LA CIUDAD EN CONSEJO TERRITORIAL DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN MELILLA.- ACG015.20160115.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2015, se nombró a D^a. Elena Mengual Pintos como Directora General de Gestión Tributaria, publicándose en el BOME núm. 5302, de 8/01/2016.

Al objeto de completar la composición del Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Melilla, y atendiendo a la petición formulada por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 9 de diciembre de 2015, y al amparo de lo señalado en el art. 66.3 de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (BOE núm. 305, de 19/12/2009), se PROPONE a ese Consejo de Gobierno:

Primero.- Designar a D^a. Elena Mengual Pintos, Directora General de Gestión Tributaria, como representante de la Ciudad en el Consejo Territorial de Dirección Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Melilla.

Segundo.- Facultar al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas para designar y completar la representación de la Ciudad en el citado órgano y cualesquiera otros de coordinación entre la Administración del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Gestión Tributaria”.



(Sello)



Serie A

Folio 14

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO QUINTO.- LICENCIA DE OBRAS A MAGNA MELILLA,S.L.- ACG016.20160115.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero.- Que se conceda licencia de obras nº. **000003/2016 a MAGNA MELILLA,S.L., con CIF. B5200917-2,** para ejecutar obras consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 32 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS (PROY. EJECUCIÓN)** situadas en **AVDA. MARINA ESPAÑOLA, FASE F-02 VILLA MAGNA,** de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo.- En todo caso se respetarán rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Tercero.- Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones – como aparatos de aire acondicionado – o elementos volumétricos – como depósitos – que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. Si se pueden colocar elementos de reducido volumen, como antenas.

La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Cuarto.- La gestión de los residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, debiéndose presentar en el trámite de licencia de primera ocupación, o cuando sea requerido por la Administración, los documentos que acrediten que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

Quinto.- Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 2.914.465,65 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. núm. 21, de 30-12-2009), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.



(Sello)



Serie A

Folio 15

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un período superior a cuatro meses, siendo, en todo caso, la duración de máxima de las obras de meses, desde el comienzo de las mismas, sin contar el período de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo.- Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo.- Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer, en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno.- En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo.- No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.- Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.



(Sello)



Serie A

Folio 16

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

PUNTO SEXTO.- VENTA DIRECTA PARCELA SOBRANTE.- ACG017.20160115.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

“Visto expediente tramitado al efecto, **VENGO EN PROPONER**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115 del R. B. de las Entidades Locales, la enajenación por venta directa de la parcela sobrante de 9,92 m2 de extensión superficial, parcela resultante del Estudio de Detalle de la zona 1 del Polígono Hebreo entre las calles La Hispanidad y Carretera de Cabrerizas al único colindante interesado en su adquisición [REDACTED] con [REDACTED], al precio de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.546,98 €)**.

LINDEROS: Urbana, trozo de terreno en Carretera de Cabrerizas sin número, en Melilla, sito entre el lindero frente de la finca en Carretera de Cabrerizas núm. 58 y el lindero fondo de la finca en Carretera de Cabrerizas núm. 60. Tiene una superficie de 9,92 m2. Linda: frente con Carretera de Cabrerizas sin número; derecha entrando con finca en Carretera de Cabrerizas núm. 58; izquierda con finca en Carretera de Cabrerizas núm. 60 y fondo con finca en Carretera de Cabrerizas núm. 62.

Todos los gastos (notariales, registrales y de impuestos) derivados del presente expediente, serán por cuenta del interesado.

Se faculte a la Presidencia en la formalización de la correspondiente escritura”.

PUNTO SÉPTIMO.- BAJA EN INVENTARIO DE BIENES.- ACG18.20160115.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:



(Sello)



Serie A

Folio 17

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

“Se propone dar de Baja en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Semovientes los siguientes bienes:

- Perro, Pastor Alemán, nombre BRANDOL, valor 0 €, baja por enfermedad
- Perro, Pastor Alemán, nombre KYMBO, valor 0 €, baja por fallecimiento”.

PUNTO OCTAVO.- ALTA EN INVENTARIO DE BIENES.- ACG019.20160115.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

“Se propone dar de Alta, como Semovientes, en el Inventario de Bienes de la Ciudad los siguientes bienes:

- Perro, Pastor Alemán, nombre KELLY, valor 2.200 €, adquirido el 14/12/2015.
- Perro, Pastor Alemán, nombre MARCUS, valor 2.000 €, adquirido el 14/12/2015.
- Perro, Pastor Alemán, nombre THOR, valor 100 €, donado el 14/12/2015”.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCALES C/ GARCÍA CABRELLES (MEZQUITA CENTRAL).- ACG020.20160115.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, que literalmente dice:

“Vistos los informes evacuados al respecto, **VENGO EN PROPONER** se celebre un nuevo contrato de arrendamiento con los titulares de los locales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del número 15 de la C/ García Cabrelles (Mezquita Central), por un plazo no superior a cinco años, por precio anual de 6,9 € / m²., deducido del valor de tasación de los locales realizado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, pagadero por meses anticipados.

En el caso del titular de los locales 2 (baño) y 3 (local comercial), de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, remitido con fecha 30 de diciembre pasado, donde se hace constar la necesidad de reparaciones, principalmente en la llamada “zona de descanso”, y

(Sello)



Serie **A**Folio 18

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

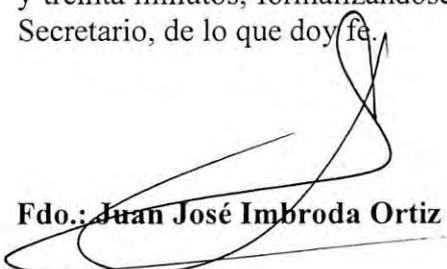
Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

por motivos de seguridad, sólo se procederá al arrendamiento del local 3 (local comercial) y al acceso del local 2, en su caso.

Igualmente, **VENGO EN PROPONER** se faculte a esta Viceconsejera a la firma de los correspondientes contratos y a cuantos trámites sean necesarios al respecto”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, formalizándose la presenta Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.



Fdo.: **Juan José Imbroda Ortiz**



Fdo.: **José Antº. Jiménez Villoslada.**



(Sello)